



MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 6

Página 1 de 1

Audiencia de adjudicación

Art 9 ley 1150 de 2007

LICITACION PÚBLICA MDC-SDA-LP-001-2022.

En Candelaria, municipio del Departamento del Valle del Cauca, a las 11:00 a.m del diecinueve (19) de mayo de 2022, el señor Alcalde Jorge Eliecer Ramírez Mosquera, mediante delegación efectuada a la Dra. MARTHA ROCIO BANGUERA ALBORNOZ Secretaria de Desarrollo Administrativo (E), la Ingeniera ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ jefe del área de Informatica, la Dra. Martha Lucia Maya Potosí, Directora de la Dirección administrativa jurídica, el Dr. Eduardo Alfonso Correa Carmona asesor jurídico contratista, la Dra. Tatiana Dominguez Pizara contratista de la Dirección administrativa jurídica, se constituyeron en audiencia para efectos de realizar la adjudicación del contrato de prestación de servicios dentro del proceso de Selección de licitación pública MDC-SDA-LP-001-2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, diligencia que se realizará de manera virtual de conformidad con lo dispuesto en el art 1 del decreto legislativo No 537 de 2020.

Se deja constancia que se hace presente de manera virtual las siguientes personas: JOFRE FERNANDO QUIÑONES RENTERIA identificado con C.C 12.915.352 expedida en Tumaco Nariño, en calidad de proponente persona jurídica, RICARDO ANDRES BARRIOS VILLA identificado con C.C 1.103.094.385 expedida en Corozal – Sucre en calidad de apoderado de la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, SANDRA MILENA MONTES identificada con C.C 52.490.872 calidad de asistente, LILIANA MARCELA OSORIO identificada con C.C 1.017.140.797 expedida en Medellín en calidad de asistente y EDGAR JULIAN MORALES identificado con C.C 1.014.252.913 expedida en Bogotá D.C. en calidad de asistente

Se recuerda que de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 196 de 1971: “salvo los casos expresamente determinados en la ley no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas; **pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito**”:

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del art 9 de la ley 1150 de 2007 y el tercer inciso del parágrafo 3 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1,2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se da la oportunidad a los proponentes asistentes o a sus apoderados (abogados) para pronunciarse por única vez en relación con el informe final, para lo cual se concede un término máximo de 5 minutos. Esta intervención no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido para presentar observaciones, lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

OBSERVACIONES del señor ANDRES RICARDO BARRIOS VILLA en calidad de apoderado de proponente persona jurídica MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S presenta observación frente al informe de evaluación final.

Manifiesta el observante que presento una observación el día 22 de abril referente al RUP y posterior rechazo de su oferta en la evaluación definitiva, solicitando aceptar la oferta por ellos presentados.

Se suspende dos horas para responder las observaciones. Continuaremos a la 02:00 P.M

Se reanuda siendo las 2:00 P.M

En este estado de la diligencia se procede a dar respuesta a la observación presentada por el oferente MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

En relación con la observación presentada dentro de la presente audiencia, una vez reunido el comité evaluador, y tomando las respuestas a las observaciones junto al pliego de condiciones definitivo, es claro que la respuesta estaba encaminada a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 del 2015, esto es que el proponente debió presentar su renovación a más tardar el 5 día hábil del abril, que para este año fue el jueves 07 de abril, de ello que el comité evaluador se ratifica en lo contenido tanto en el informe preliminar y en el informe final, lo cual no le permite despachar favorablemente esta nueva observación que fue resuelta con anterioridad de acuerdo a lo estipulado en el ordenamiento jurídico.

A continuación, se establece el siguiente orden de elegibilidad (según sumatoria total del puntaje de todos los factores de selección):

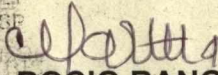
PROPONENTE	PUNTAJE DEFINITIVO TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CITCOMM ENTERPRISE LTDA	78,75	1

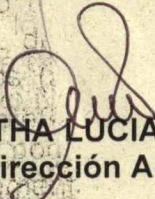
A continuación, el comité evaluador jurídico, técnico y financiero proceden a recomendar por unanimidad, adjudicar el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección a:

CITCOMM ENTERPRISE LTDA representada legalmente por el señor **JOFRE FERNANDO QUIÑONES RENTERIA** por un valor **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$322.453.440)** con cargo al rubro presupuestales N° 2.1.2.02.008.84222.07.44.001 "Internet" de la presente vigencia fiscal 2022, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1461 de 10 de marzo de 2022.

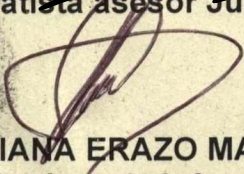
A continuación, el Alcalde municipal, procede a expedir la resolución de adjudicación 407 del 19 de mayo del 2022, acto que se extiende por escrito y al cual se le da lectura en la presente diligencia, quedando notificado en estrados, advirtiéndole que frente al mismo no proceden recursos administrativos de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

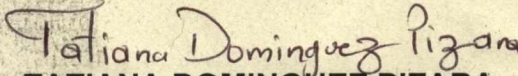
No siendo más el objeto de la presente, se suscribe por quienes en ella intervinieron por parte de la entidad.


MARTHA ROCIO BANGUERA ALBORNOZ
Secretaria de Desarrollo Administrativo (E)


MARTHA LUCIA MAYA POTOSÍ
Directora Dirección Administrativa Jurídica


EDUARDO ALFONSO CORREA CARMONA
Contratista asesor jurídico


ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ
Jefe del área de Informatica


TATIANA DOMINGUEZ PIZARA
Contratista Dirección Administrativa Jurídica

Anexo: Dos (02) Folios
Gestión Documental
Original: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de apoyo	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de apoyo	
Revisó	Martha Lucia Maya Potosi	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucia Maya Potosi	Directora Dirección Administrativa Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.